

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA. Volumen II, núm. 1, mayo 1950.
Instituto de Estudios Políticos.

Es muy grata noticia, la de que la *Revista de Economía Política* "renueva su publicación con este fascículo, tras una larga e involuntaria interrupción". Su propósito, en esta su segunda salida, es, se nos dice, recoger trabajos de investigación original junto a los que resumen el estado de un problema o documentan sobre lo que se pretende, se hace u ocurre en la vida económica de otros países, y ello con un amplio criterio, considerando como su "ámbito propio todo el campo de las ciencias sociales, en el deseo de conciliar la necesaria especialización que es la ciencia económica con el indispensable saber de conjunto acerca de la sociedad, la cual sólo en parte es actividad económica".

El interés de los juristas por la economía es antiguo, natural y ahora más agudo que nunca; pues si bien es inadmisibile predicar que "el jurista es un servidor de la economía" (1), no puede dudarse que la realidad económica pone límites difícilmente franqueables a la realización del Derecho y que éste ha de conformar por la vida económica al regular la convivencia social. La preocupación general por la economía ha encontrado hasta ahora un valladar infranqueable a las fórmulas oscuras que convierten a la ciencia de la economía en doctrina exotérica inasequible para los no iniciados en sus misterios; por ello es tanto más de agradecer y puede ser tan fructífero el propósito de la dirección de la Revista de considerar a la economía como una parte del saber sociológico. El primer fascículo es un buen ejemplo de cómo los estudios económicos pueden interesar y servir directamente a los estudios del Derecho.

El sumario del número es el siguiente: Fermín de la Sierra, "La situación monopolítica de algunas industrias españolas"; Nicolás Ramiro Rico, "Sociología, sociólogos y economistas"; V. Andrés Alvarez, "La teoría de los precios"; M. P. M., "Las ideas sobre política fiscal desde el Parlamento norteamericano"; J. M. N. M., "Organización actual de los estudios económicos en España"; Reseña de libros; Bibliografía española.

Como especial e inmediatamente interesante para el jurista, deben señalarse los estudios de De la Sierra y de Ramiro. El primero ofrece datos objetivos que deberán tenerse muy en cuenta al tratarse de la reglamentación jurídica de la Sociedad anónima; muestra la existencia de un "oligopodio" en las industrias de carbón, acero, energía eléctrica y cemento, señalando la existencia de consejeros comunes en los Consejos de Administración de las Empresas. De la Sierra promete un estudio complementario y todavía de más interés sobre la concentración económica de los Bancos y su influencia en la formación de situaciones monopolísticas en algunas industrias fundamentales. Nicolás Ramiro Rico, con su estilo único y su agudeza de siempre, plantea, con ocasión de la economía y la sociología, la temerosa pregunta de la relación entre filosofía y ciencia,

(1) RIPERT: *Aspects juridiques des capitalisme moderne*, 1946, pág. 50.

saber problemático y saber operativo; cuestión de cuya respuesta depende también el significado de la ciencia jurídica.

R.

RUBIO Y FREIRE DUARTE, Rafael: "La Inspección de Tribunales", prólogo por el Excmo. Sr. D. José Castán. Edición del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, serie 3.^a Madrid, 1950.

No es el ANUARIO DE DERECHO CIVIL ajeno a la publicación de esta obra, él se honró proponiendo al Instituto que lo que el Sr. Rubio había concedido como un artículo—y el lástima que el autor no se hubiese lanzado inicialmente a más altos vuelos—cuya primera parte apareció en estas páginas, se le diese los honores de libro, según lo merecía la importancia del tema, la necesaria amplitud de desenvolvimiento y la ventaja que suponía el que la íntima trabazón, el armonioso conjunto del estudio no se dividiera en varios fascículos de nuestra periódica publicación. Esto, y sobre todo los méritos del trabajo, hicieron que el Instituto patrocinara la publicación. No se equivocaron ni el Anuario ni el Instituto, como lo demuestra la obra misma y la acogida extraordinariamente calurosa que el libro del señor Rubio obtiene entre el público profesional.

Prologa "La Inspección de Tribunales" el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, insigne maestro de nuestro Derecho, D. José Castán: ninguna firma igualaría en prestigio y autoridad a la del prologuista, que además personifica a nuestra Justicia, por ello sus juicios, sus apreciaciones, sugerencias y consejos tienen el más alto valor y todo el rango de la autoridad suprema de que emanan. Se enorgullece el Instituto de ver una publicación suya presentada por tan ilustre figura.

El maestro Castán, con prosa tan tersa y bruñida, como exacta y fácil, comienza ponderando la figura del Juez y ello le lleva a trazar, de mano maestra, la silueta del Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo Sr. Rubio, modelo de Magistrados, entusiasta de su función y exaltado defensor de la independencia de la Justicia.

Hace el Sr. Castán, con relación a las diversas concepciones orgánicas y dogmáticas de la función judicial unas interesantes referencias a la Justicia en Inglaterra, en la U. R. S. S. según la Ley de 1942, en Francia y su Constitución de 1946, en la italiana de 1947, en la argentina, etc., para concluir recogiendo el hecho de que gocen hoy de preferencia los regímenes de profesionalización y autogobierno del Organismo Judicial, si bien continúa la lucha entre la concepción técnica de la Justicia y la que se suele llamar popular, que por no estar depurada de externas influencias, especialmente las partidistas, no pueden estimarse como justicia ideal.

Acota el Sr. Castán cómo el autor del libro más que en estos precedentes de allende la frontera, en lo que se inspira es en nuestra gloriosa tradición, en un inigualado conocimiento de las realidades y necesidades de nuestra Justicia, adquirido en constantes viajes de inspección. Por eso el señor Rubio dedica gran parte de su obra a la reseña de estas observacio-